



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.

"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "

ORDENANZA 2971/2026

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de la calle Alsina del Barrio Norte de la ciudad de Carlos Tejedor, mediante la cual solicitan el cambio de nombre de dicha arteria por el de Carlos Rivas.

CONSIDERANDO:

Que la designación de nombres a los espacios públicos, y en este caso a una calle, constituye un símbolo mediante el cual la comunidad decide resaltar y reconocer valores, hechos o personas que han realizado aportes significativos a la historia y desarrollo de la localidad.

Que el señor Carlos Rivas se destacó por su extensa labor comercial durante más de cincuenta años en la tradicional Barraca Rivas, comercio de gran importancia para el desarrollo económico local.

Que dicho establecimiento permanece ubicado en la intersección de las calles Alsina y Chacabuco, siendo durante décadas un punto de referencia para vecinos, productores y comerciantes de la comunidad.

Que asimismo tuvo una destacada trayectoria en la vida pública, desempeñándose como Intendente Municipal del distrito de Carlos Tejedor al Retorno de la democracia en Argentina de 1983, siendo posteriormente reelegido por tres períodos más.

Que durante su gestión debió afrontar una de las crisis económicas más complejas del país, sumada a un grave fenómeno climático que afectó al distrito, con aproximadamente el 70 % del territorio bajo agua, situación que exigió un fuerte compromiso y dedicación para sostener el funcionamiento y desarrollo de la comunidad.

Que, en virtud de su trayectoria comercial, su compromiso con la comunidad y su destacada labor pública, resulta oportuno reconocer su figura mediante la denominación de una arteria de nuestra ciudad con su nombre.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Designase con el nombre "Carlos Rivas" a la actual calle Alsina del Barrio Norte de la ciudad de Carlos Tejedor.

Artículo 2°: Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de la señalización correspondiente con la nueva denominación de la arteria mencionada.

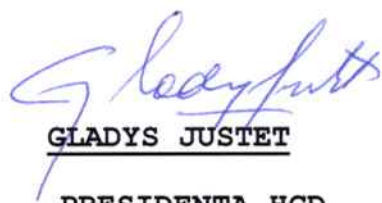
Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD




GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD